

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

57

MANCOMUNIDAD “2016”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente se da publicidad a las delegaciones efectuadas por los órganos de esta mancomunidad.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Vocales de la Mancomunidad “2016”, en sesión de fecha 19 de octubre de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Solicitud de subvenciones y aprobación de convenios que sean competencia de la Junta de Vocales.
- Todas las competencias de la Junta de Vocales en materia de contratación, incluso de los expedientes que se hallen en tramitación.

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad “2016”, de fecha 29 de septiembre de 2011, se ha procedido a delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones y facultades que la legislación de régimen local señale para el alcalde-presidente y sean susceptibles de delegación.

En Fuente el Saz de Jarama, a 19 de octubre de 2011.—El presidente de la Mancomunidad “2016”, Antonio Martín Méndez.

(03/2.682/12)